



Resolución Directoral

Tingo María, 26 de marzo del 2021

VISTO:

El Memorando N°0260-2021-GOB-REG-HCO-DRSHCO/RSLP-DE, emitido por la DIRECCION EJECUTIVA, de fecha 26 de marzo 2021, en referencia al informe N° 052-2021-GOREHCO-RSLP-DE-DA, de fecha 26 de marzo del 2021, elaborado por la DIRECCION ADMINISTRATIVA y el INFORME N° 085-2021-GRH-GRDS-DIRESA-RSLP-UL, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la UNIDAD DE LOGISTICA, mediante el cual solicita la aprobación de la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-GRHCO-RSLP-DE, de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2021-GRHCO-RSLP-DE, fecha 04 de marzo 2021, se aprobó la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado;

Que, mediante informe N° 085-2021-GRH-GRDS-DIRESA-RSLP-UL. De fecha 25 de marzo de 2021, la oficina de Unidad de Logística, solicita la aprobación de la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) del año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 403 – Salud Leoncio Prado, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2021-U.E.403-SLP/OEC, denominada "Adquisición de combustible (Diesel B5 S50 y Gasohol 90 Plus para la Unidad de Seguros y los Diferentes Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado) y CONTRATACION DIRECTA N° 002-2021-U.E.403-SLP/OEC, denominada "Adquisición Materiales de Limpieza para los Diferentes Programas y Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado, los mismos que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000303 por el monto de S/. 115,467.40 Soles y la Nota N° 0000000332 por el monto de S/. 80,482.00, los mismos que fueron aprobados por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, respecto del contenido del PAC, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones";

Que, por otro lado, el literal a) y c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, señala que el PAC





Resolución Directoral

Tingo María, 26 de marzo del 2021

debe contener, entre otros: "todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems", así como "los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo", respectivamente;

Que, asimismo en los numerales 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 de la directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", así como, "toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2019-GRH/GR, de fecha 17 de enero de 2019, se designa al Med. Cir. VICTOR HUGO SEGURA LOPEZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado, y en uso de sus facultades conferidas, esta la de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado, correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, según lo señalado en el Anexo 01 de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en el ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2019-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección según se detalla en el Anexo N° 01 – INCLUSION, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado, la publicación de la presente Resolución y su Anexo dentro de los plazos establecidos en la normativa, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 SALUD LEONCIO PRADO

M.C. Victor Segura López
C.A.P. N° 18599 DE LA OCE 022
DIRECTOR EJECUTIVO

